

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Alicante a 1 de Marzo de 2024.

COMPARCEN

De una parte, **Marc Arias Bernabeu**, con DNI 43.728.335E en nombre de la marca **Directoresfinancieros.com** con domicilio en Alicante, avenida La Condomina 42.

De otra parte, **Víctor Guasch Alberti**, con DNI nº 38.109.670G y como administrador y en representación de **360 Pro Automotive Solutions S.L** con CIF B44947448 y dirección Ctra de l'Hospitalet 406 de Cornellà de Llobregat.

Las dos partes intervenientes en este contrato **acuerdan** lo siguiente:

EXPONEN

I. 360 Pro Automotive Solutions S.L (en lo sucesivo, “EL CLIENTE”) desea contratar la prestación de ciertos servicios de asesoramiento empresarial en materias como laboral, fiscal, financiera y jurídica.

II. Marc Arias Bernabeu (en lo sucesivo, “LA PRESTADORA”) es un profesional especializado en la prestación de los servicios financieros y cuenta con los elementos personales y materiales necesarios para ello.

III. EL CLIENTE y LA PRESTADORA tienen convenido celebrar el presente Contrato, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. CONTRATACIÓN DE LA PRESTADORA:

Por el presente EL CLIENTE contrata los servicios de LA PRESTADORA, quien acepta prestarlos al Cliente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

2. ÁMBITO DE LOS SERVICIOS:

Uno.- El servicio que LA PRESTADORA deberá prestar EL CLIENTE será el de Director Financiero Externo, de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

DocuSigned by:

Marc Arias Bernabeu
AC351BFD7CB943C...

DocuSigned by:

Victor Guasch
772D4F138EA04BC...

3. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

LA PRESTADORA estará a disposición de EL CLIENTE por medio de personal idóneo para la prestación de los servicios materia de este Contrato.

A este efecto, LA PRESTADORA designará a la persona que dirigirá y tendrá principalmente a su cargo la prestación de los servicios materia de este Contrato.

4. DILIGENCIA - DIRECCIÓN:

LA PRESTADORA prestará los servicios materia de este Contrato con diligencia y puntualidad, todo ello a uso de buen y ordenado comerciante.

LA PRESTADORA responderá ante la Gerencia de EL CLIENTE del desempeño de las funciones que le corresponden de acuerdo con este Contrato.

5. HONORARIOS:

Por los servicios que LA PRESTADORA se obliga a prestar a EL CLIENTE de acuerdo con este Contrato, corresponderán a LA PRESTADORA los siguientes honorarios:

Uno.- Dos Mil EUROS (2.000 €) mensuales, IVA no incluido, por los servicios prestados por Marc Arias Bernabeu, del 1 de marzo de 2024 a 31 de mayo de 2024.

A partir del 1 de junio, se actualizará el coste de los honorarios a tres mil setecientos cincuenta EUROS (3.750 €) mensuales, IVA no incluido, hasta el 28 de febrero de 2025, dándose el año completo. Siempre y cuando el cliente esté contento con el servicio desarrollado por la prestadora en este primer año, se prorrogará el servicio un año más a razón de tres mil setecientos cincuenta EUROS (3.750€) mensuales más IVA.

6. GASTOS:

DocuSigned by:

Marc Arias Bernabeu
AC351BFD7CB943C...

DocuSigned by:

Victor Guasch
772D4F138EA04BC...

Los gastos, tales como actuaciones y servicios de profesionales y/o entidades públicas, ajenos en que LA PRESTADORA incurra con ocasión de prestar los servicios materia de este Contrato serán de cargo de EL CLIENTE y se facturarán, en la medida en que se incurra en ellos.

7. FACTURACIÓN - FORMA DE PAGO:

Los honorarios a que se refiere la cláusula 5 se cobrarán por meses anticipados, en los 5 primeros días del mes entrante. En lo que se refiere a este contrato, los honorarios se pagarán entre el día 1 y el 5 de cada mes entrante.

Los gastos a que se refiere la cláusula 6 se facturarán junto con los honorarios correspondientes al mes siguiente a aquel en que tales gastos hayan sido incurridos.

EL CLIENTE abonará la cuota correspondiente al mes entrante, mediante transferencia bancaria o ingreso, en la cuentacorriente facilitada ES90 2100 0124 2302 0030 5748. Dicha trasferencia o ingreso indicará el inicio de vigencia del presente contrato.

De no recibir pago por el servicio 10 días después fecha factura, el servicio será suspendido.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

En caso de que por razón de la prestación de los servicios materia de este Contrato LA PRESTADORA deba tener acceso a bases de datos de carácter personal propiedad o en poder de EL CLIENTE, LA PRESTADORA: (a) únicamente tratará los datos a los que tenga acceso con arreglo a las instrucciones que al efecto le dé EL CLIENTE y no los aplicará a ni utilizará con finalidad distinta a la indicada en dichas instrucciones, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros; (b) adoptará medidas de seguridad de nivel básico (o superior que, en su caso, corresponda) que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado; y (c) devolverá a EL CLIENTE los datos de carácter personal que obren en su poder a la fecha de terminación del Contrato y destruirá los soportes o documentos en que consten tales datos de carácter personal.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, EL CLIENTE queda informado de lo siguiente: (i) sus datos de carácter personal quedarán incorporados a un fichero automatizado propiedad de LA PRESTADORA; (ii) la finalidad de dicho fichero es la de prestar, mejorar y completar los servicios que LA PRESTADORA ofrece; (iii) EL CLIENTE consiente que LA PRESTADORA pueda enviarle comunicaciones comerciales por cualquier medio (correo postal, correo electrónico o medios de comunicación electrónicas equivalentes), al objeto de informarle sobre productos o servicios propios que actualmente ofrezcan o que en el futuro pudieran ofertar; (iv) EL CLIENTE puede hacer valer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose para ello a la dirección que consta en el encabezamiento del presente mediante carta certificada con acuse de recibo; (v) la aceptación por parte de EL CLIENTE de que sus datos de carácter personal puedan ser tratados o cedidos en la forma anteriormente establecida tiene siempre el carácter de revocable, sin efectos retroactivos, conforme a lo que disponen los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999.

9. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos, escritos, información, etc. elaborados por LA PRESTADORA en relación con EL CLIENTE o su personal o sus actividades durante

DocuSigned by:

Marc Arias Bernabeu

AC351BFD7CB943C...

DocuSigned by:

Victor Guasch

772D4F138EA04BC...

la vigencia de este Contrato son y seguirán siendo siempre propiedad de EL CLIENTE . No obstante, LA PRESTADORA tendrá derecho a conservar copia de tales documentos, escritos, información, etc. en la medida en que LA PRESTADORA lo estime conveniente. LA PRESTADORA se obliga a guardar secreto profesional, tanto durante la vigencia de este Contrato cuanto después de su terminación, sobre las materias que no estando en el dominio público sean privativas de EL CLIENTE, quedando exceptuada de esta obligación información que LA PRESTADORA deba revelar en cumplimiento de leyes o reglamentos o por requerirlo u ordenarlo una agencia u organismo administrativo o un juez o tribunal competente en ejercicio de sus competencias.

10. DURACIÓN – PRÓRROGA:

El presente Contrato se establece por un periodo inicial de 1 año, contado desde la fecha de firma de este Contrato, transcurrido el cual este Contrato se entenderá prorrogado tácitamente por sucesivos periodos de un (1) año, salvo notificación dada en contrario por cualquiera de las partes con (30) días de antelación a la fecha de finalización del periodo inicial de este Contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

11. GARANTÍA:

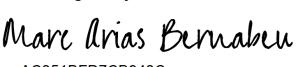
LA PRESTADORA se compromete a mejorar un 20% el beneficio neto empresarial del cliente bajo las siguientes condiciones:

1. EL CLIENTE cumplirá la permanencia de 12 meses en la prestación de servicio de LA PRESTADORA.
2. EL CLIENTE implementará todos los cambios, estrategias o acciones propuestas por LA PRESTADORA con el objetivo de llegar a los objetivos marcados.
3. EL CLIENTE tendrá unas ventas iguales o superiores a las del último año natural, a partir de la fecha de inicio de este contrato.
4. EL CLIENTE pagará a mes anticipado, dentro de los 5 primeros días del mes entrante, tal y como se especifica en el presente contrato.

Cumpliendo EL CLIENTE estas condiciones, si LA PRESTADORA no mejora el beneficio neto empresarial un 20%, LA PRESTADORA se verá obligada a devolver el 100% de lo invertido por EL CLIENTE en LA PRESTADORA.

11. RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier

DocuSigned by:

Marc Arias Bernabeu
AC351BFD7CB943C...

DocuSigned by:

Victor Guasch
772D4F138EA04BC...

momento, mediante notificación dada a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha prevista de resolución anticipada de este Contrato.

12. NOTIFICACIONES:

Toda notificación u otra comunicación que pueda o deba darse de acuerdo con este Contrato se dará por escrito y deberá ser (a elección de la parte que deba dar tal notificación): (i) entregada personalmente, (ii) enviada por correo certificado, con acuse de recibo, a las partes, a las siguientes direcciones:

(A) Si al Cliente, a: victor@360pro.tech

(B) Si a LA PRESTADORA, a: marc@directoresfinancieros.com

13. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

LA PRESTADORA y EL CLIENTE declaran ser entidades totalmente separadas e independientes la una de la otra, y no ser representantes, mandatarios, empleados, socios, partícipes, o agentes el uno respecto del otro en ningún sentido. LA PRESTADORA actúa en su nombre propio y bajo su sola responsabilidad en sus relaciones con su personal y, en general, con terceros, de forma que no podrá comprometerse en forma alguna la responsabilidad de EL CLIENTE por el hecho de la prestación de servicios objeto de este Contrato. En particular, en ningún caso podrá considerarse que el presente Contrato establece relación contractual alguna entre EL CLIENTE y los empleados de LA PRESTADORA.

14. NO CESIÓN:

Ni EL CLIENTE ni LA PRESTADORA podrán ceder, en todo o en parte, los derechos que le corresponden con arreglo a este Contrato ni su posición contractual.

15. LEY APLICABLE:

Este Contrato estará regido en todos sus aspectos, incluyendo validez, interpretación y eficacia, por el derecho común español, con exclusión expresa de todo derecho foral.

Y para que surtan lo efectos oportunos, prometiendo cumplirlo fielmente, se firma por duplicado en el lugar fecha arriba indicados.

LA PRESTADORA

EL CLIENTE

DocuSigned by:

Marc Arias Bernabeu
AC351BFD7CB943C...

DocuSigned by:

Victor Guasch
772D4F138EA04BC...